



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 97.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS ESCOBAR, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “IV REUNIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTIVA Y REUNIÓN DEL CONSEJO SURAMERICANO SOBRE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS (CSMD)”.**

Asunción, 5 de febrero de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGAE/N° 21/18 del 29 de febrero de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Luis Carlos Escobar, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la “IV Reunión de la Instancia Ejecutiva y Reunión del Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas (CSMD)”;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Luis Carlos Escobar**, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8 y 9 de febrero del año en curso, con el fin de participar de la “IV Reunión de la Instancia Ejecutiva y Reunión del Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas (CSMD)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_